

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
EXPEDIENTE No. CT/0030/2018

León, Guanajuato; 22 marzo 2018.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 22 de marzo de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000003118, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.
  1. **Mecanismo para monitorear el desempeño de los servicios a cargo del concesionario, ¿cuentan con indicadores con metas establecidas?**
  2. **Resultados del desempeño de cada uno de los contratos de 2012 a 2016, ¿han llegado a las metas? Solicito que me entreguen el soporte para la afirmación**
  3. **Dónde se publican los resultados de desempeño de cada uno de los servicios**
  4. **¿A qué estructura organizacional se le rinden cuentas del desempeño del hospital? ¿Cómo se hace?**
  5. **Sobre las observaciones que tienen de la ASF, concretamente de la Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño 13-1-12NBQ-14-0190, ¿Qué han hecho al respecto?**
  6. **¿Se ha hecho alguna evaluación externa sobre el hospital? ¿Se han seguido las recomendaciones?**
  7. **¿Se ha hecho alguna consultoría para mejorar los procesos o la gestión de algún servicio? ¿Se han seguido las recomendaciones?**
  8. **Proporcionar las actas de las juntas de gobierno donde se presenta el balance anual así como el reporte de desempeño**
  9. **¿Este hospital está certificado por el Consejo de Salubridad General? ¿Desde qué fecha y hasta qué fecha?**
  10. **Indicar qué patologías o intervenciones de su cartera de servicios están acreditadas para venta de servicios al Fondo de gastos catastróficos del Seguro Popular**
  11. **Indicar qué importe de servicios ha facturado en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 al Fondo de gastos catastróficos del Seguro Popular. Indicar si todas las intervenciones facturadas están dentro de las acreditadas.**
- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, Jefatura de Costos y Cobranza, y Subdirección de Planeación y Desarrollo, ya que se consideró que dichas áreas resultaban competentes para conocer de su asunto y poder dar una respuesta satisfactoria a sus intereses.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
EXPEDIENTE No. CT/0030/2018

- III. En ese orden de ideas se solicitó a las áreas mencionada en el resultando que antecede, que proporcionaran respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándoles un plazo de 05 días hábiles para que hicieran llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia, así como manifestándoles la opción de solicitar prórroga en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando motiven y fundamenten la causa de ampliación de plazo, tal y como se establece en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Con fecha 22 de marzo 2018, la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, a través de su responsable el Ing. Enrique del Moral Garmendía, informó lo siguiente: **Por este medio me permito informar lo siguiente.**

**1. Mecanismo para monitorear el desempeño de los servicios a cargo del concesionario ¿Se cuentan con indicadores de metas establecidas?**

**R= El mecanismo para monitorear el desempeño de los servicios se lleva a cabo conforme a lo señalado en el Anexo 3 "Mecanismos de pagos, en conjunto con el Anexo 10 "Sistemas de supervisión del proyecto" ambos documentos integrantes y complementarios del Contrato de Prestación de Servicios 00012004-01-05. En la actualidad no se cuenta con indicadores con metas establecidas.**

**2. Resultados del desempeño de cada uno de los contratos de 2012 a 2016, ¿han llegado a sus metas?, solicito se entregue un soporte en caso de afirmación**

**R= Al respecto, se informa que esta Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales realiza procedimientos para contratación de servicios atendiendo a las necesidades del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, y que estos servicios durante el periodo 2012-2016 fueron satisfactorios, sin embargo, no se cuenta con un soporte.**

**3. En donde publican los resultados de desempeño para cada uno de sus servicios.**

**R= Se informa que los servicios que contrata y administra esta Subdirección no cuenta con un mecanismo para publicación de los resultados de desempeño de los mismos.**

**4. ¿Se ha hecho alguna evaluación externa sobre el hospital? ¿se han seguido recomendaciones?**

**R= Esta entidad se sujeta a las revisiones y evaluaciones de los contratos celebrados por la prestación de los servicios contratados, estas revisiones, evaluaciones y observaciones son realizadas por los entes fiscalizadores externos. Las recomendaciones han sido atendidas en la medida que ha sido posible.**

**5. ¿Se ha hecho alguna consultoría para mejorar el proceso de gestión de algún servicio? ¿se han seguido recomendaciones?**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
EXPEDIENTE No. CT/0030/2018

**R= Se informa que por parte de esta Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales no se ha realizado trámite de consultoría para mejora de los procesos de los servicios que se contratan.**

V. Por su parte la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, a través de su responsable, el Dr. Fernando Contreras Zavala, respondió lo siguiente:  
**me permito manifestar lo siguiente:**

1. **¿A que estructura organizacional se le rinden cuentas del desempeño del hospital?  
¿Cómo se hace?**

**R= El Hospital Regional del Alta Especialidad del Bajío rinde cuentas del desempeño al órgano colegiado de la Junta de Gobierno, se realiza mediante un reporte trimestral.**

2. **Solicito las actas de las juntas de gobierno en donde se presenta el balance anual, así como el reporte del desempeño**

**R= ANEXO 4.**

3. **¿Este Hospital está certificado por el consejo de salubridad general? ¿desde que fecha y hasta que fecha?**

**R= No.**

VI. La C.P. Gilda E. Padrón Villegas, jefa de costos y cobranza, informó lo siguiente:

1. **Indicar qué patologías o intervenciones de su cartera de servicios están acreditadas para venta de servicios al fondo para gastos catastróficos del Seguro Popular**

**R= Trasplante renal en paciente pediátrico, trastornos quirúrgicos, congénitos y adquiridos- aparato digestivo, Trastornos quirúrgicos, congénitos y adquiridos- Aparato urinario, Cáncer de mama, cáncer de próstata, Hematopatías malignas, Trastornos quirúrgicos, congénitos y adquiridos- Cardiovasculares, trastornos quirúrgicos, congénitos y adquiridos- Columna vertebral, hemofilia, infarto agudo al miocardio, linfoma No Hodgkin, cáncer de testículo, trasplante córnea, trasplante de médula ósea, diagnóstico y tratamiento de enfermedad lisosomal, tumores sólidos del sistema nervioso central, tumores solidos fuera del sistema nervioso central, cáncer de colon y recto, tumor ovárico germinal y epitelial, implante coclear.**

2. **Indicar que importe de servicios ha facturado en los años 2012 a 2016 al Fondo de gastos catastróficos del seguro popular. Indicar si todas las intervenciones facturadas están dentro de las acreditadas.**

**R=**

EJERCIDO	IMPORTE FACTURADO
2012	\$48'735,618.00
2013	\$55'630,887.00
2014	\$112'801,380.00



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
EXPEDIENTE No. CT/0030/2018

2015	\$107'938,979.00
2016	\$155'425,382.00

VII. La Subdirección de Planeación y Desarrollo, a través de su responsable la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar informó lo siguiente.

1. **Sobre las observaciones que tiene la ASF, concretamente de la Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño 13-1-12NBQ-14-0190, ¿Qué han hecho al respecto?**

**R= Respecto a esa auditoría no se tuvieron observaciones.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO. -** Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO. -** Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
EXPEDIENTE No. CT/0030/2018**

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, Departamento de Costos y Cobranza, y Subdirección de Planeación y Desarrollo, áreas pertenecientes al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando IV, V y VI, VII y CD ANEXO, de la presente resolución.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, Departamento de Costos y Cobranza y Subdirección de Planeación y Desarrollo. CD ANEXO.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el capítulo IX, artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

Lic. José Asunción Hernández Márquez  
**Jefe del Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.**

Lic. Jorge Navarro Alarcón  
**En representación del Titular del Órgano  
Interno de Control, con fundamento en el Capítulo IX  
artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la  
Secretaría de la Función Pública.**